

EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE PASTO, NARIÑO

Hacer saber

Que mediante auto núm. 011 del 23 de enero de 2024, se admitió la solicitud de restitución de tierras presentada por los señores Fernando Paz Paz, identificado con C.C. 16831821 y Felisa Arboleda Obando, identificada con C.C. 59290030, en relación con el inmueble denominado CASA DE HABITACIÓN CALLE 10 n.º 3 – 37, ubicado en la calle 10 n.º 3 – 37 del barrio Viento Libre del casco urbano del municipio de Santa Bárbara de Iscuandé, Nariño, identificado con FMI 252-28951 de la ORIP de Tumaco. Sus linderos y colindancias son: **"Norte:** *Partiendo desde el punto 730162 (1829675,83 N, 4446180,31 E), en línea recta en dirección sureste, hasta llegar al punto 730163 (1829670,75 N, 4446197,78 E), con predio de Hernán Paz, en una distancia de 18,20 metros. **Oriente:** Partiendo desde el punto 730163 (1829670,75 N, 4446197,78 E), en línea recta en dirección suroeste, hasta llegar al punto 750824 (1829662,38 N, 4446195,35 E), con predio de Diana Arce, en una distancia de 8,71 metros. **Sur:** Partiendo desde el punto 750824 (1829662,38 N, 4446195,35 E), en línea recta en dirección noroeste, hasta llegar al punto 750821 (1829667,47 N, 4446177,88 E), con predio de Erys Rodríguez Estupiñán, en una distancia de 18,20 metros. **Occidente:** Partiendo desde el punto 750821 (1829667,47 N, 4446177,88 E), en línea recta en dirección noreste, hasta llegar al punto 730162 (1829675,83 N, 4446180,31 E), con Bárbara Paz Carabali, Zona Verde y Puente Palafítico al Medio, en una distancia de 8,71 metros."* Esta información es tomada del informe técnico predial aportado por la Unidad de Restitución de Tierras.

De acuerdo con el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se informa a todas las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos comparezcan y hagan valer sus derechos dentro del proceso de restitución de tierras radicado en este juzgado bajo el número 52001312100220230011300. Se hace saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a

partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011.

San Juan de Pasto, dos (2) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

(Firma electrónica)

ÉDGAR GUILLERMO IBARRA OSORIO

Secretario